



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

Expediente nº: 255/2019

Tipo de Contrato: Contrato Administrativo Especial.
Explotación de la cafetería del Hogar del Pensionista.

Procedimiento: Procedimiento Abierto.

Tramitación: Urgente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Visto que ha finalizado, por fallecimiento del adjudicatario don José María Pérez Rodríguez, la vigencia del siguiente contrato:

Contrato de "Explotación de la Cafetería del Hogar del Pensionista".

Visto que se ha ofrecido a los herederos del adjudicatario fallecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la continuación del contrato, habiendo rechazado éstos el ofrecimiento.

Vista la necesidad de adjudicar nuevamente este contrato para poder prestar el servicio de cafetería en el Hogar del Pensionista.

Vista la necesidad urgente de contratar este servicio debido a que los usuarios realizan multitud de actividades en el Hogar del Pensionista y no pueden disfrutar del servicio de cafetería, que resulta ser un servicio esencial para el bienestar de los usuarios.

Considerando que se puede utilizar la adjudicación directa para este contrato, siempre y cuando se apliquen al mismo las condiciones y requisitos del contrato menor y el adjudicatario cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por la ley para contratar con la administración.

Considerando que MURILLO Y VINAGRE CB, con domicilio en la calle Margarita Nelken, 12 de Calamonte (Badajoz), integrada por DON SERGIO MURILLO VINAGRE, con DNI nº 76259578L y DOÑA ROSA VINAGRE RODRÍGUEZ, con DNI nº 38533710P, cumplen los requisitos de capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en alguna causa de prohibición de contratar.

Considerando que MURILLO Y VINAGRE CB, ha explotado en un anterior contrato la cafetería del Hogar del Pensionista y resulta ser el adjudicatario idóneo para poder prestar el servicio en el período de tiempo que se tarde en tramitar el expediente de adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Visto que dadas las características del servicio que se pretende contratar, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación que es el canon más alto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “Explotación de la Cafetería del Hogar del Pensionista” en la modalidad de contrato menor a MURILLO Y VINAGRE CB, con domicilio en la calle Margarita Nelken, 12 de Calamonte (Badajoz), integrada por DON SERGIO MURILLO VINAGRE, con DNI nº 76259578L y DOÑA ROSA VINAGRE RODRÍGUEZ, con DNI nº 38533710P. La vigencia de este contrato se mantendrá únicamente durante el período de tramitación del expediente de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, finalizando el día anterior al inicio de la vigencia del nuevo contrato que resulte del expediente de contratación, sin que en ningún caso pueda tener una duración superior a un año y sin que pueda ser prorrogado. Se exime al adjudicatario del pago del canon toda vez que se trata de prestar un servicio de interés público y con carácter urgente.

SEGUNDO. Aprobar el inicio del siguiente expediente de contratación:
Contrato de “Explotación de la Cafetería del Hogar del Pensionista”.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la adjudicación de este contrato.

CUARTO. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, anuncio de licitación.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Eugenio Álvarez Gómez, en Calamonte, a la fecha de la firma, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario.

Fdo.: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas.

El Alcalde,

Fdo.: D. Eugenio Álvarez Gómez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.